En cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se da a conocer a la comunidad en general la información de los siguientes estudios previos como parte integral del proceso de selección para la adquisición de equipos de cómputo portátiles con destino a la sede de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La unidad básica de la Dorada y la Seccional Quindío requieren de equipos portátiles porque deben desplazarse a prestar atención en diferentes municipios a los de su sede habitual, adicional que en dichas sedes no cuentan con la seguridad necesaria para poder colocar un equipo fijo.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los elementos requeridos, que les permita presentar oferta acorde a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 **Descripción general.**

Adquisición de equipos de cómputo portátiles con destino a las sedes de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 **Condiciones técnicas requeridas para la adquisición de los elementos**

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar la oferta, y hasta donde consideren procedente se puede complementar la información que permita fortalecer el futuro proceso de selección, tal que se garantice la selección objetiva del futuro contratista.

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el código UNSPSC corresponde al 43211508 – equipo de cómputo portátil.

NOTA: EL INSTITUTO ES ESTRICTO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, POR LO QUE SI NO SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS, EL INSTITUTO DESCARTARÁ LA OFERTA, LO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE. LO ANTERIOR NO ES UN DIRECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, ES SER TRANSPARENTES DESDE LA MISMA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- **El objeto social de la cámara de comercio, si bien no tiene que ser estrictamente el mismo, sí debe guardar relación con el presente objeto contractual.**

- **Las especificaciones técnicas del elemento ofertado deben corresponder a las solicitadas o mejoradas. No se trata de copiar y pegar lo requerido, es especificar qué se está ofertando.**

- **Se debe especificar la marca según lo indicado en el siguiente cuadro, por lo que lo indicado en la oferta se trasladará al comunicado de aceptación y tendrá que ser cumplido por el contratista (No se está exigiendo marca específica, es ser claro en lo que se oferta).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	Q.
1	Equipo portátil.	Con procesador mínimo AMD Ryzen 3 - memoria de 8 GB RAM, disco duro SSD 256 Gigas mínimo, batería de carga rápida y de más de 12 horas de duración, con Windows 10 PRO, conexión HDMI, USB, WIFI.	Unidad	2
2	**OBSERVACIONES GENERALES**			
	La actividad principal, la secundaria, la adicional o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, si bien no necesariamente tiene ser exactamente igual al objeto del proceso de selección, si deben de una u otra forma guardar relación con aquel, por lo que la oferta que no cumpla con lo anterior será descalificada.			
	Las condiciones técnicas requeridas deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de un elemento distinto al del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).			
	Indicar en la oferta económica el tiempo de garantía ofrecido para los elementos.			

	Si bien el Instituto no puede exigir marcas específicas dentro del proceso de selección, si lo es que puede solicitar que dentro de la oferta se indique la marca del equipo ofertado, la cual se relacionará en el comunicado de aceptación y será de obligatorio cumplimiento de parte del contratista. Quien no indique la **marca y la ficha técnica** del bien en la oferta, la misma será rechazada, pues ello hace parte del objeto que se debe cumplir estrictamente y no de un requisito habilitante. Lo anterior, tiene fundamento en el principio de transparencia y publicidad que se debe dar en la contratación pública, tanto por el instituto como de parte de los proponentes, pues no es bien visto que quien quede adjudicado sin indicar las marcas ofertadas, entregue posteriormente elementos de baja calidad respecto a los ofertados por los otros proponentes no seleccionados.
	El horario para la entrega de los elementos del objeto contractual es de 8:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes, pudiéndose coordinar horario adicional con el supervisor del futuro comunicado de aceptación.
	Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que por limitaciones presupuestales no se pudo asignar mayor presupuesto para los elementos requeridos, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado y si existe la necesidad de adquirir más elementos, el Instituto podrá incluirlo desde el comunicado de aceptación o mediante OTROSÍ de adición, sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que queda aceptado por el contratista sin demás trámites previos. Por lo anterior, EN DOCUMENTO SEPERADO Y ANEXO A LA OFERTA ECONÓMICA (**que no hará parte de la reportada en el campo del SECOP II**), se indicará el precio un disco RAM y una NAS por separados, tal que se estudie la posibilidad de ser incluido cualquiera de dichos elementos.

2.3 **Requerimiento de calidad**

En términos generales, los elementos ofertados por los proponentes, la logística, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, deben ser de excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas, lo que se incluirán en el comunicado de aceptación. Así mismo, el contratista deberá responder y brindar la garantía por cualquier daño y mala calidad atribuible a los bienes suministrados, lo que deberá reponer en tiempo proporcional al del plazo de ejecución. La garantía de calidad deberá corresponder a la mínima legalmente establecida para esta clase de bienes, e indicadas en el cuerpo del objeto a contratar.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.
- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo.
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- La Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia; así como las otras disposiciones que regulen la contratación estatal y lo que se establezca en la invitación pública.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, que no se ajusta a un elemento de Características Técnicas Uniformes debido a que no se encuentran en un Acuerdo Marco de Precios según consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la modalidad de selección corresponde a la de Mínima Cuantía.

Así mismo, al no estar reglamentado el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, respecto a la adquisición del objeto contractual a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de GRAN ALMACÉN señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se seguirán los lineamientos de la Mínima Cuantía.

Por todo lo indicado, se seguirán los lineamientos establecidos en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4 VALOR ESTIMADO A CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN

Como soporte para la estimación del futuro contrato, se cuenta con el Análisis del Sector Económico y Estudio de Mercado que hacen parte de los documentos internos del actual proceso de selección y los documentos que lo soportan, en los cuales se detalla la información relacionada con los potenciales proponentes que cotizaron el requerido por el Instituto, el costo promedio y el menor costo estimado que permitirá iniciar el proceso de selección y la adjudicación del mismo a la oferta que mejor satisfaga los intereses del Instituto. Para determinar las posibles fuentes de proveeduría del bien, se remitió invitación a cotizar por el SECOP II y por correo electrónico a varios potenciales proveedores, soporte que hace parte físicamente en el expediente contractual, de lo cual se recibieron dos (2) cotizaciones, y con base en lo anterior se estimó el valor a contratar para la presente vigencia.

Hace parte del análisis del sector económico y de los oferentes las cotizaciones recibidas, donde se define el costo promedio y el estimado que permitieron determinar la viabilidad de abrir el proceso de selección. Si se requiere más información, dichos documentos quedan a disposición de los interesados en el expediente contractual. Los siguientes cuadros muestran el resultado del estudio adelantado.

4.1 VALOR PROMEDIO A CONTRATAR SEGÚN COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	**PRECOTIZACIONES ($)**				**COSTO PROMEDIO**	**Q.**	**SUBTOTAL COSTO PROMEDIO**
	COT. 1	**COT. 2**	**COT. 3**	**COT. 4**			
Adquisición equipos de cómputo portátil.	$5.156.270	$3.784.200			$4.470.235	2	$8.940.470
TOTAL COSTO PROMEDIO							**$8.940.470**

4.2 VALOR ESTIMADO A CONTRATAR SEGÚN MEJORES COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN SERVICIOS	**PRECOTIZACIONES ($)**				**COSTO PROMEDIO**	**Q.**	**SUBTOTAL COSTO ESTIMADO**
	COT. 1	**COT.2**	**COT.3**	**COT. 4**			
Adquisición equipos de cómputo portátil.	$0	$3.784.200			$3.784.200	2	$7.568.400
TOTAL COSTO ESTIMADO							**$7.568.400**

OBSERVACIÓN: El costo estimado está por encima del presupuesto asignado, sin embargo, es una práctica recibir cotizaciones por encima de la oferta final y al presentar las ofertas dentro del proceso de selección ajustadas al mismo. Por lo anterior, el proceso se podrá abrir con el presupuesto asignado e indicado en el numeral 5.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de Inversión de 2021, para el actual proceso de selección el Instituto asigna un presupuesto oficial máximo de **SEIS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.006.293)** incluido el IVA, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 239021 del 23 de noviembre de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de cuenta A-02-01-01-004-005 maquinaria de oficina, contabilidad e informática.

Por lo anterior, los interesados no podrán superar el presupuesto total oficial asignado, por lo que la oferta que se presente así será inmediatamente rechazada.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual será MÁXIMO de diez (10) días calendario, comprendidos a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.

- Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página **www.contratos.gov.co**, con lo que el contratista quedará notificado.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución **OBJETO CONTRACTUAL** sin el cumplimiento de los requisitos legales de **REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II**, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

7 PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios previos se publicarán de manera simultánea con la información del proceso y los demás documentos anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co , y estarán a disposición para consulta y observación en la Coordinación del Grupo Regional Administrativa y Financiero, ubicada en la Avenida las Américas No. 98-25 en la ciudad de Pereira, en la fecha y horario definido en éstos.

En caso de ser necesario, las observaciones que se consideren realizar a estos estudios previos se presentarán juntamente con las de la invitación pública en la fecha establecida para tal fin, con lo que se garantiza que ésta brinde información clara, detallada y coherente del objeto contractual y las reglas para la adjudicación.

LEÓN ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Coordinador GRAF – DROC

GIOVANNY GÓMEZ OROZCO
Facilitador de las TIC´S – Regional Occidente